



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 25 de abril de 2017

EXPEDIENTE N° 07541

DICTAMEN N° 17

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Declaración por el cual se "REPUDIA EL ATROPELLO A DERECHOS FUNDAMENTALES Y A VALORES DEMOCRÁTICOS EN LA HERMANA REPÚBLICA DE VENEZUELA", presentado por los senadores Mario Abdo Benítez, Silvio Ovelar, Eduardo Petta San Martín, Arnoldo Wiens, Carlos Amarilla, Miguel López Perito y Enrique Bacchetta.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

  
CARLOS AMARILLA  
PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
RELATOR

  
OSCAR SALOMÓN  
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

OSCAR GONZÁLEZ DAHER

JORGE OVIEDO MATTO

ESPERANZA MARTÍNEZ

  
RAMÓN GÓMEZ VERLANGIERI



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN N°.....**

**POR EL CUAL SE REPUDIA EL ATROPELLO A DERECHOS FUNDAMENTALES Y A VALORES DEMOCRÁTICOS EN LA HERMANA REPÚBLICA DE VENEZUELA**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**DECLARA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Su repudio ante la grave crisis humanitaria que enfrenta Venezuela, el atropello de los derechos fundamentales como la vida y la libertad que están siendo conculcados por el régimen de Nicolás Maduro, Así como el desdén por los valores democráticos como el derecho a la protesta, a la libertad de expresión y de prensa.

**ARTÍCULO 2°.** Exhortar a las autoridades nacionales a que se manifiesten a través de los órganos del Estado correspondientes, ante tan grave situación y que se pronuncie la República del Paraguay contra las violaciones a derechos fundamentales y valores democráticos violentados en la hermana República de Venezuela. Que se exija el cumplimiento de la normatividad internacional en DD HH y se tomen todas las acciones internacionales que considere pertinentes para terminar con la violación de los derechos.

**ARTÍCULO 3°.** De forma.

*A*